

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6694 Decreto n.º 386/2023, de 16 de noviembre, por el que se suprime la Escuela de Educación Infantil Incompleta Nueva Esperanza de Archivel de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Mediante el Decreto número 95/2000, de 7 de julio (BORM del 18), se creó la Escuela de Educación Infantil Incompleta Nueva Esperanza de Archivel de Caravaca de la Cruz, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), relativo al régimen económico y de funcionamiento de la escuela, en el cual se subrogó en los derechos y obligaciones derivados del citado convenio esta Comunidad Autónoma, al asumir las transferencias educativas, de acuerdo con lo que establece el apartado e) del Anexo del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Del contenido de los informes emitidos por la Inspección de Educación y el Servicio de Centros de la Dirección General de Centros Educativos, de esta Consejería, y por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz pudo concluirse que en dicho centro no existía demanda suficiente de escolarización debido al bajo número de alumnado, dejando de funcionar en junio de 2009, por lo que el Ayuntamiento solicita la supresión del centro por cese de la actividad.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dado que con la supresión de la Escuela de Educación Infantil Incompleta Nueva Esperanza de Archivel de Caravaca de la Cruz, se cumplimenta una de las causas de resolución previstas en el convenio de colaboración, antes mencionado, habrá de proceder seguidamente a formalizar la extinción del mismo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 enero (BOE de 20 de febrero), a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Suprimir la Escuela de Educación Infantil Incompleta <<Nueva Esperanza>> de Archivel de Caravaca de la Cruz, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Código de centro: 30013463.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil Incompleta.

Denominación específica: Nueva Esperanza.

Persona o entidad titular: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Domicilio: C/ Eras, s/n.

Localidad: Archivel.

Municipio: Caravaca de la Cruz.

Provincia: Murcia.

Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

Enseñanzas: Primer Ciclo de la Educación Infantil

Artículo 2. El acto de supresión contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 3. El equipamiento existente en el centro suprimido, quedará a disposición del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Disposición final primera. Publicidad y eficacia. El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de noviembre de 2023.—La Presidenta por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.